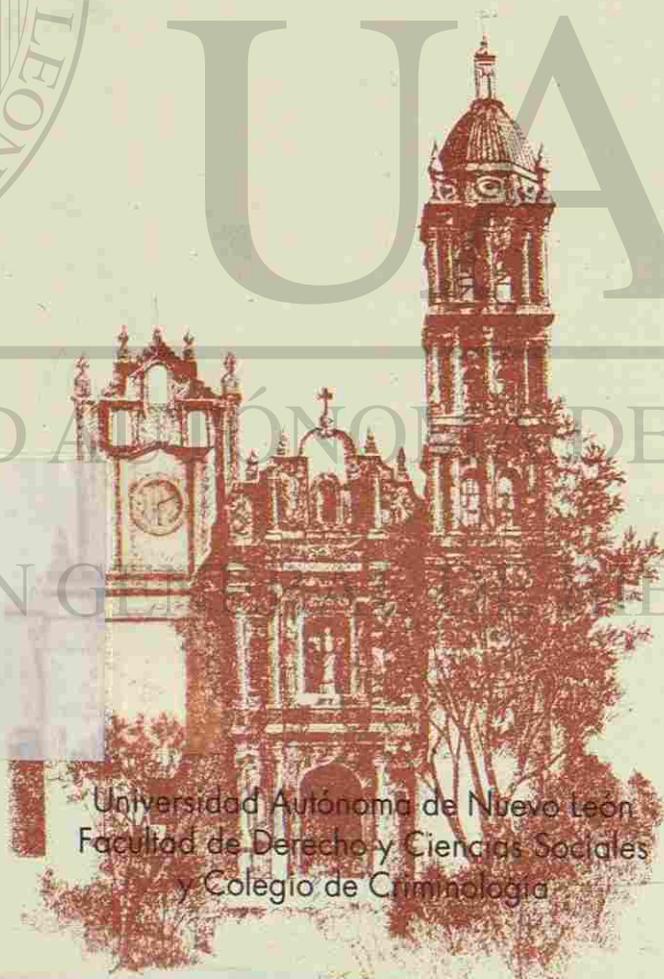


# LA PRIMERA CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL EN NUEVO LEÓN

El Seminario Conciliar de Monterrey



Universidad Autónoma de Nuevo León  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
y Colegio de Criminología

CF206

00



KCF206

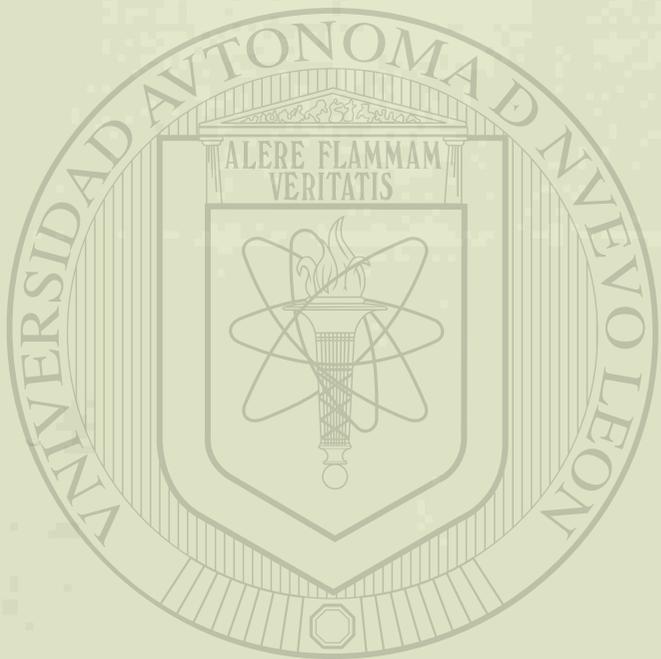
27  
200

1



1080091857

28368



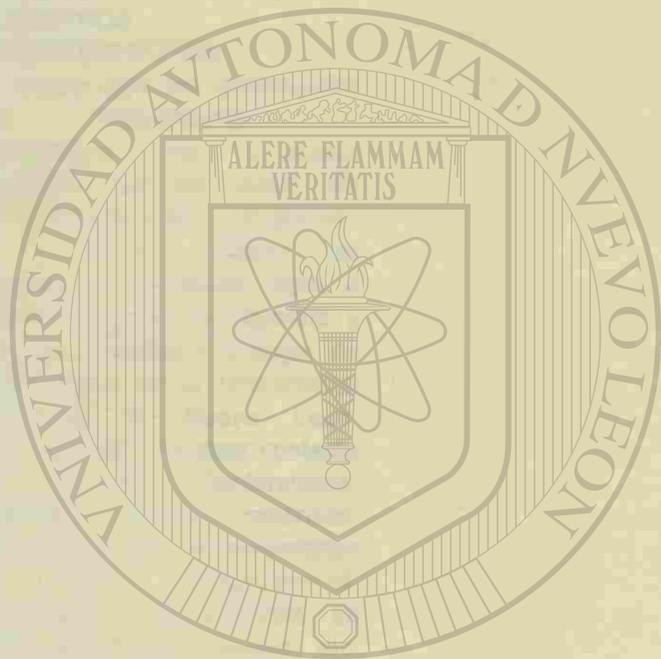
# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
175 Aniversario de la Primera Cátedra  
de Derecho en el Estado



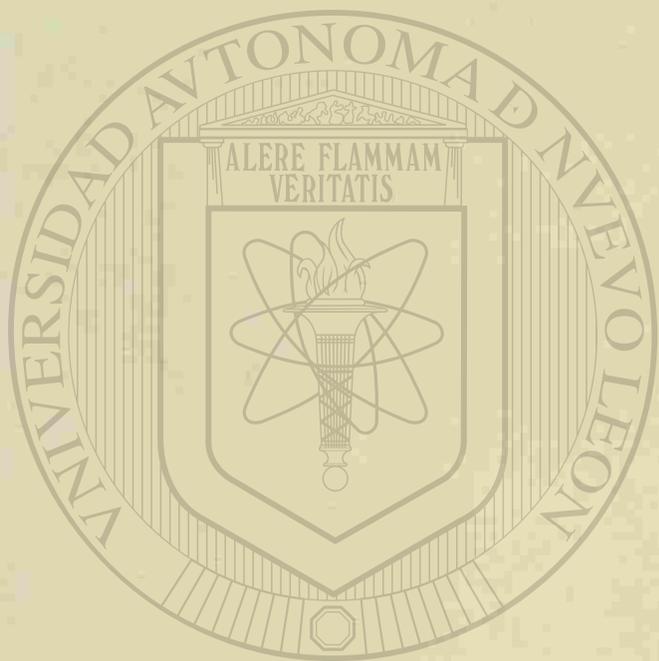
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Año 2000

MIL NOVECENTOS NOVENTA Y NUEVE  
1999  
de la Dirección en el Estado



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

*Coordinación Editorial:*  
Samuel Flores Longoria

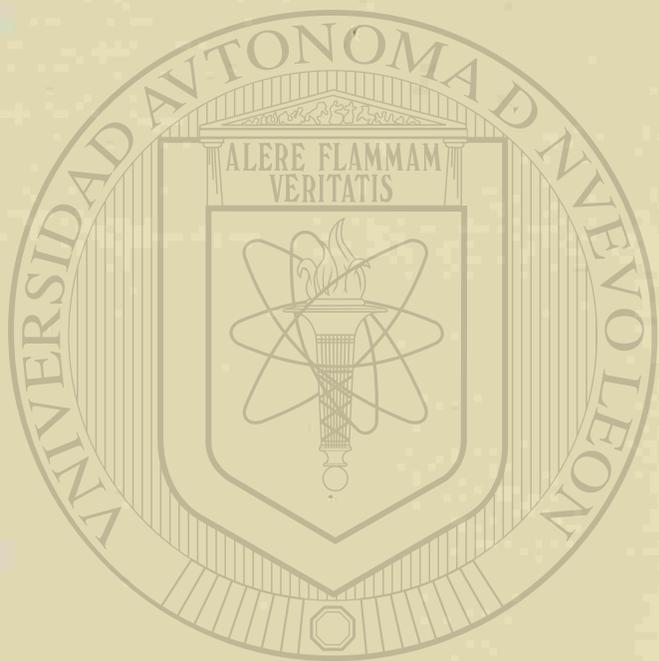
*Diseño de Portada:*  
Rodolfo Leal Herrera

*Derecho*  
*Cuadernos*  
*Conmemorativos*

**29** ®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1005.00A



La Primera Cátedra  
de Derecho Civil  
en Nuevo León

El Seminario Conciliar de Monterrey

UANI



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



KGF206

P7

2000



La Primera Cátedra  
de Derecho Civil  
en Nuevo León  
El Seminario Conciliar de Monterrey

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Primera edición: 2000

*La Primera Cátedra de Derecho Civil en Nuevo León*

*El Seminario Conciliar de Monterrey*

© Universidad Autónoma de Nuevo León  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
y Colegio de Criminología

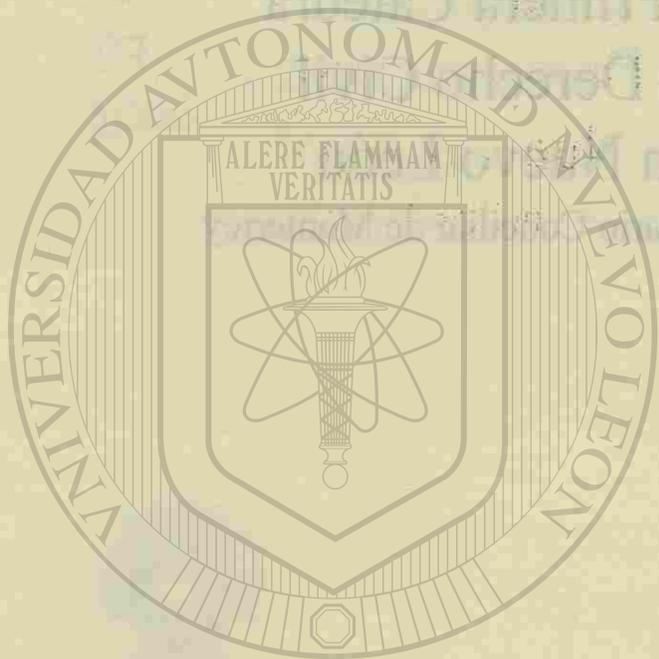
Impreso en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Printed in San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Mexico

Universidad Autónoma de Nuevo León  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Monterrey, Nuevo León, México.

Año 2000





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

## Ofrecimiento

175 Años de la impartición del estudio del Derecho en Nuevo León

**E**l día 19 de enero de 1824, bajo el marco solemne del antiguo Seminario Conciliar de Monterrey, el ilustre maestro y jurista nuevoleonés, Lic. don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, impartió la primera Cátedra de Derecho Civil en el Estado.

Con esta Cátedra se iniciarían formalmente los estudios del Derecho en nuestro Estado, ya que anteriormente no existía escuela alguna de jurisprudencia en la naciente e incipiente Entidad Federativa que daba sus primeros pasos en la vida republicana del país.

Las postrimerías del Nuevo Reino de León tampoco vieron formarse en su interior institución que se preocupara y ocupara por el estudio del Derecho en la región. Y los abogados que aquí ejercían su profesión venían de México o de Guadalajara, Jalisco, donde habían realizado sus estudios.

La semilla sembrada por el maestro de Treviño y Gutiérrez rindió en nuestra Entidad ubérrimos frutos. El estudio del Derecho sería desde entonces parte esencial en la formación de los profesionales, no sólo del Derecho, sino de todas las áreas

académicas que también precisaban del conocimiento jurídico para su mejor desenvolvimiento.

A partir de esta fecha, el estudio de la jurisprudencia sería parte esencial e indisoluble de nuestra vida académica. En años posteriores el glorioso Colegio Civil la incorporaría en su programa educativo. Aunque no todo fue "miel sobre hojuelas", ya que durante la Intervención Francesa este Instituto sería transformado en caballerizas por las fuerzas extranjeras interventoras. ¡Años difíciles los de ese tiempo para la educación en el Estado, particularmente la enseñanza media y superior! ¡Pero años igualmente de reafirmación de nuestra nacionalidad y, sobre todo, de la vocación docente de aquellos heroicos aunque testarudos maestros que viendo cerradas las aulas de su querida escuela, abrieron en cambio las puertas de sus hogares, para que el fruto del conocimiento no se perdiera por la infamante clausura de sus añorados espacios educativos!

Este es el origen de nuestra ahora flamante Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología y de la propia Universidad Autónoma de Nuevo León que, ahora, en 1999, alberga a más de ciento diez mil estudiantes.

Por esto, 1999 no es tan sólo el feliz aniversario de una fecha gloriosa que con alegría recordamos. No es únicamente el jubileo por el 175 aniversario de aquella fecha inolvidable en que fuera impartida la primera Cátedra de Derecho Civil en Nuevo León.

No es exclusivamente el fasto por el nacimiento de la escuela de jurisprudencia en esta ciudad Capital, faro del Noreste de México y de la República en su totalidad.

Es, ¡por supuesto!, todo lo anterior. Pero es algo infinitamente mayor.

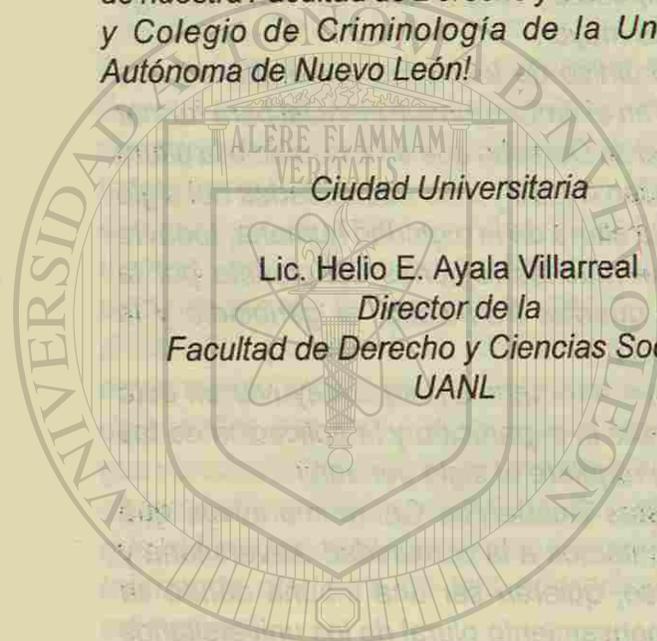
Es el compromiso de todos los universitarios que convivimos en el ámbito jurisprudencial para formar una Facultad de Derecho que esté no sólo a la altura que demandan desde ya las necesidades del siglo XXI, sino a la altura de la dignidad humana, todavía soterrada en muchas regiones del planeta por la insidia, las guerras fratricidas, el genocidio y la injusticia social.

Es el reto que afrontamos para coadyuvar en esta tarea mediante la impartición y la aplicación de las normas que requiere el siglo por venir.

Por eso, estos Cuadernos Conmemorativos que ahora presentamos a la comunidad universitaria y a la sociedad, quieren ser una tribuna donde se exprese el pensamiento plural de los universitarios en las distintas ramas del conocimiento humano, pero al derredor de la Norma, de la Ley, que no sólo debe procurar la Justicia y la Equidad, sino acercar cada vez más la fría realidad de la actividad cotidiana, con el imperio del Derecho basado indefectible e indeclinablemente en la Justicia.

En este contexto, representan una parte de la verdad general expuesta en el pensamiento del ponente. Una verdad para ser compartida, debatida y analizada por la comunidad en general.

*Una verdad particular que busca llegar a la verdad general. ¡Que la verdad absoluta sólo existe en la Voluntad Superior, que trasciende nuestra finitud! ¡Recíbala el lector como una aportación modesta de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León!*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO

## Epígrafe

**E**l 19 de enero del presente año 2000 culminaron, de una manera efectiva y trascendente, las actividades académicas y de celebración, del 175 aniversario de la impartición de la primera Cátedra de Derecho Civil en la Entidad que en la misma fecha del año 1824 iniciara el licenciado don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, en el Seminario Conciliar de Monterrey. Se sembró así el fruto, en aquel entonces, de la actual Universidad Autónoma de Nuevo León y en general de toda la educación superior en el noreste de México.

Este año de celebraciones y de actividades académicas en nuestra Facultad de Derecho nos ha permitido no sólo celebrar con dignidad el fasto, sino, primordialmente, emprender la Reforma Académica que precisa nuestra dependencia para estar a la altura de los requerimientos del Siglo XXI y, sobre todo, reflexionar profundamente sobre el futuro de nuestra profesión y el perfil que las nuevas circunstancias mundiales demanden de nuestros egresados.



*¡Hemos reemprendido el camino que debe conducirnos hacia tal propósito!*

*Es decir, el presente fasto nos ha permitido detenernos un instante, reflexionar, meditar profunda y serenamente, emprender los ajustes académicos necesarios y continuar con la marcha.*

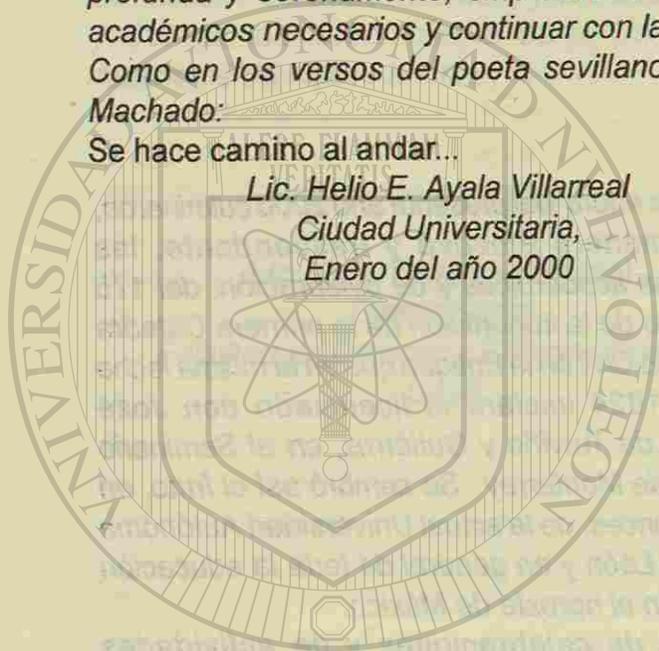
*Como en los versos del poeta sevillano Antonio Machado:*

*Se hace camino al andar...*

*Lic. Helio E. Ayala Villarreal*

*Ciudad Universitaria,*

*Enero del año 2000*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

Con el propósito de culminar los festejos y programa conmemorativo del 175 aniversario de la Impartición de la Primera Cátedra de Derecho en Nuevo León que impartiera el ilustre jurista, Lic. don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, en el Seminario Conciliar de Monterrey, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL y el Arzobispado de la Ciudad de Monterrey, llevaron a efecto una Ceremonia Solemne Conmemorativa, el pasado 14 de enero, en el Salón "Juan Pablo II", de la Sede de la Curia Arzobispal de la Ciudad de Monterrey, junto a la Catedral Metropolitana de esta Capital. El programa fue conducido por el Lic. León Héctor Flores Valdez.

En el programa participaron el Lic. Helio E. Ayala Villarreal, quien tuvo a su cargo la salutación; Monseñor Dr. Aureliano Tapia Méndez, Cronista y Coordinador de la Comisión de Cultura de la Arquidiócesis de la Ciudad de Monterrey y, finalmente, el mensaje del Emmo. Señor don Adolfo Cardenal Suárez Rivera, Arzobispo de la Ciudad de Monterrey.

El presente cuaderno lo conforman los textos de los mensajes pronunciados en esta importante ceremonia.

*Ciudad Universitaria,  
febrero del año 2000*

## Autoridades Civiles y Eclesiásticas

En la ceremonia Solemne Conmemorativa del 175 aniversario de la Impartición de la Primera Cátedra de Derecho Civil en Nuevo León, que tuviera lugar el 14 de enero del presente año 2000, en la Sede de la Curia Arzobispal de la Ciudad de Monterrey, localizada junto a la Catedral Metropolitana de esta Capital, presidieron este programa las siguientes autoridades civiles y eclesiásticas:

Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond,  
*Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.*

Dr. Reyes S. Tamez Guerra,  
*Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

Lic. Helio E. Ayala Villarreal,  
Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología, UANL.

Lic. Leopoldo Peña Garza,  
*Maestro Decano de la Facultad de Derecho.*

Dip. Julián Hernández Santillán,  
*Presidente de la Diputación Permanente.*

Lic. Enrique Guzmán Benavides,  
*Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

Eminentísimo Sr. Cardenal D. Adolfo Suárez y Rivera,  
*Arzobispo de Monterrey.*

Monseñor D. Emigdio Villarreal Bacco,  
*Vicario Judicial de la Arquidiócesis de Monterrey.*

Monseñor Dr. D. Aureliano Tapia Méndez,  
*Cronista y Coordinador de la Comisión de Cultura de la Arquidiócesis de Monterrey.*

Pbro. D. Gustavo Rodríguez Vega,  
*Rector del Seminario Arquidiocesano de Monterrey.*

## Salutación y Ofrecimiento

Lic. Helio E. Ayala Villarreal,  
Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología, UANL

Nos hemos dado cita en esta ocasión, para conmemorar el 175 Aniversario de la impartición de la Primera Cátedra de Derecho en el Estado de Nuevo León, bajo la sabia conducción del notable Jurisconsulto, Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, que tuviera lugar en el entonces Pontificio y Tridentino Colegio Seminario de Monterrey, el día 19 de enero del año de 1824.

Hoy, a 175 años de esa gloriosa fecha, con todo entusiasmo podemos afirmar que, además de esa tan significativa celebración, asimismo asistimos a la culminación de otros eventos, cuya trascendencia e importancia, tienen una positiva repercusión en el ámbito de nuestra Comunidad.

Somos testigos de una reconciliación institucional. A raíz de las reformas al Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno reconoce la personalidad jurídica de las Instituciones Eclesiásticas. Se establece de esta manera el vínculo necesario

sellando las diferencias, que habían llevado al rompimiento de las dos instituciones más importantes que conforman la cultura social de un pueblo: El Gobierno y su Iglesia. Ahora podemos experimentar la relación restablecida dentro de una pauta de mutuo respeto a la autonomía en la diversidad de campos de acción y de competencias; y una muestra de esta reconciliación, es que podemos celebrar este 175 Aniversario de la Impartición de la Primera Cátedra de Derecho en el Estado, que precisamente en ese tiempo se dio como fruto de una conjunción de esfuerzos de la Sociedad, del Gobierno y de la Iglesia, para hacer posible esa tan ansiada realidad: la educación y preparación profesional de los abogados del norte de México, en aulas que se ubicaron en el seno del Colegio Seminario Pontificio y Tridentino de la Arquidiócesis de Monterrey.

En nuestra reflexión podemos hacer conciencia de este hecho: la razón, el conocimiento, la sabiduría y ciencia puestas al servicio del Hombre, no admiten las barreras de la discriminación, de la ruptura de una relación institucional, en función de la diferencia de criterios, de objetivos o de competencias.

Esta sabiduría y este profesionalismo, del que tanto la institución académica por excelencia de la Iglesia, el Seminario; como la Universidad, faro de la cultura de la sociedad, son promotores, exigen desde su naturaleza, precisamente el imperio de la tolerancia, la razón y la puesta en común, de los esfuerzos de

los individuos, para aspirar al logro de un crecimiento y desarrollo armónicamente sostenidos, para hacer del Bien Común una realidad.

Y precisamente, esta es la más profunda significación de nuestra Ceremonia: Conmemoramos la razón, los esfuerzos, las aspiraciones y los ideales que hermanaron a los ilustres y visionarios hombres que hicieron posible, al correr del tiempo, el nacimiento de nuestra hoy Centenaria Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Alma Mater de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Alma Mater a su vez, de la Cultura científica y profesional del Norte de México.

Enhorabuena a todos quienes nos ha tocado en suerte el privilegio de este testimonio. Nuestro agradecimiento eterno a quienes nos precedieron e hicieron posible nuestra realidad académica presente.

Me permito agradecer cumplidamente las atenciones de las autoridades civiles y eclesiásticas presentes en este evento, que hacen patente la fuerza y pujanza del entendimiento como base de la relación de respeto de nuestras Instituciones y con su entusiasmo se podrán promover los programas de acercamiento cultural y académico, para impulsar la investigación histórica y jurídica de nuestro querido Estado de Nuevo León.

A todos, muchas gracias por su valiosa asistencia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

## Una celebración

*Lic. León Héctor Flores Valdez*  
Cátedrático de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales, UANL

Conforme han pasado los años, el hombre ha querido dejar constancia de su existencia, dejando huellas a su paso que permanecen al través de los tiempos para darnos a conocer sus costumbres, su religión, sus ceremonias y en general, la evolución y desarrollo social de su cultura.

Es por eso que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al través del Comité Organizador de los festejos del 175 aniversario de la impartición de la Primera Cátedra de Derecho en el Estado de Nuevo León, no quiso pasar por alto tan importante acontecimiento, el cual constituyó desde sus primeras reuniones una de sus principales preocupaciones, ya que siempre existió en todos y cada uno de sus integrantes, un gran interés por reconocer y celebrar con toda dignidad, y precisamente en el Seminario Arquidiocesano de la ciudad de Monterrey, la fecha de aquél 19 de enero de 1824 en que como ya quedó anotado, fue impartida la Primera Cátedra de Derecho por parte del Sr. Lic. Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez.

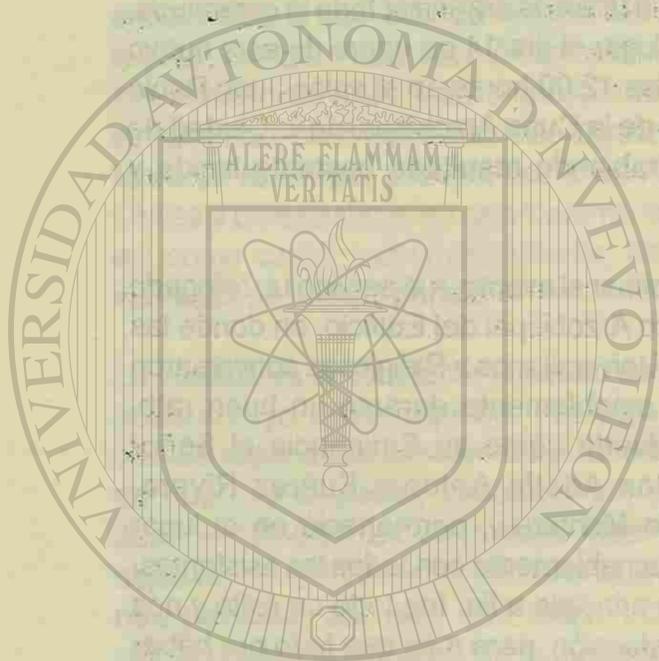
Aunque la idea y el propósito fue de la más pura y noble esencia, sin embargo, su celebración había ido postergándose, siendo hasta en la penúltima sesión del Comité Organizador cuando se me encomendó la comisión de realizar tan importante evento, comisión que acepté con mucho gusto, no sin reconocer que había adquirido un serio compromiso, pues dicha comisión significaba la gran tarea de reunir por primera vez a las Autoridades Civiles y Eclesiásticas en una Ceremonia conjunta, así como cuidar escrupulosamente, los delicados intereses de ambas partes.

La Justicia es la constante voluntad de dar a cada quien lo suyo, según Ulpiano. Por regla general, la Justicia supone casi siempre la solución de conflictos en que hay intereses opuestos, sin embargo la Justicia también es un estado ideal racional y objetivo, es reconocer el derecho que le asiste a otra persona, por ello, qué mejor ocasión para reconocer los postulados de la Justicia, que dar a cada quien lo que le pertenece, que conferir al Seminario Arquidiocesano de la Ciudad de Monterrey, el honor que legítimamente le asiste de haber sido la sede de la impartición de la Primera Cátedra de Derecho en el Estado de Nuevo León.

Motivado por tan importante acontecimiento y tan serio compromiso y sabiendo además del poco tiempo que nos quedaba, empecé con los preparativos; me entrevisté con el Vicario Judicial Mons. Emigdio Villarreal Baco, quien amablemente

me recibió en su oficina y a quien le hice saber el motivo de mi visita. El proyecto le interesó notablemente y desde luego me ofreció toda clase de ayuda y cooperación, siendo así como al alimón nos dimos a la tarea de organizar toda la ceremonia, la cual tuvo lugar el día 14 de enero de este nuevo año 2000 a las 12:00 horas en el salón Juan Pablo II de la sede de la Curia Arzobispal de la Ciudad de Monterrey, habiendo resultado bastante lucida y exitosa.

Antes de terminar el evento, fue servido un refrigerio en el Claustro Arzobispal del Edificio, en donde las Autoridades Universitarias y Religiosas conversaron y brindaron amablemente durante un buen rato, pudiendo advertir cómo su Eminencia el Señor Cardenal Don Adolfo Antonio Suárez Rivera, Arzobispo de Monterrey, permaneció en el lugar departiendo amablemente con todos los asistentes. El evento de principio a fin, fue todo un éxito y nos llenó de satisfacción, pero más que todo por haber podido experimentar el dulce sabor que proporciona la sensación del deber cumplido.



## Reconocimiento y gratitud

Lic. Hiram de León Rodríguez  
Consejero Maestro  
de la Facultad de Derecho.

*A los abogados la sociedad nos  
demanda "Probidad en el  
pensamiento, Probidad en la  
palabra, Probidad en los actos"*

Cuando recibí la invitación del Comité encargado de la Conmemoración del 175 Aniversario de la Primera Cátedra de Derecho en nuestro Estado, para en su nombre dirigirme a este selecto auditorio, me vi obligado a reflexionar respecto a mi capacidad para cumplir decorosamente con tal encomienda, y quiero dejar sentado que sólo el considerar que las deudas morales deben de ser cumplidas en forma puntual, me permitió aceptar el compromiso.

Expresó lo anterior, motivado fundamentalmente porque todos conocemos que quienes integran la audiencia se distinguen, a mi modo de ver, por dos características especialmente valiosas que les identifican en el corazón del pueblo mexicano: la *santidad de sus vidas y un alto nivel cultural.*

Y es que específicamente, los abogados, los estudiantes de la ciencia Jurídica y aquellos que vemos el derecho como el instrumento idóneo para lograr la convivencia social, con base en los principios de solidaridad y subsidiariedad, mismos que conducen hacia la Paz auténtica por la que el hombre de todos los tiempos se ha afanado, tenemos una deuda de honor con una Institución, como lo es la Iglesia Católica, que no tan sólo ha demostrado en los hechos su vocación humanista, sino que ha señalado doctrinas y orientaciones en el campo de lo jurídico, de lo social, de lo político, que han dejado honda huella en el peregrinar del hombre sobre la tierra, ofreciéndonos siempre caminos de luz y de esperanza.

En nuestro caso específico, la Facultad de Derecho nace precisamente al amparo del Seminario Tridentino, gracias a la visión y generosidad de un hombre ejemplar por todos conceptos: Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez. De la institución y de la persona habrá de ilustrarnos, en breve la docta palabra de Monseñor Aureliano Tapia Méndez.

Durante 52 semanas el Comité Organizador ha venido realizando múltiples eventos, todos ellos importantes, todos a nivel de excelencia. Los egresados de nuestra Facultad han manifestado su interés por revitalizar la vida jurídica dentro del nuevo marco de legalidad que trata de consolidarse en nuestra Patria, y en distintas fechas han ocurrido,

incluso desde diversas entidades federativas a rendir su testimonio de amor a nuestra Alma Mater. Realmente ha sido una auténtica fiesta del espíritu y podemos afirmar, sin cortapisa alguna, que ha sido una valiosa manifestación de fraternidad universitaria, de cultura plasmada en obras.

Faltaba sin embargo, el más significativo de los actos, éste, el de agradecimiento y reconocimiento a la Institución que en nuestro Estado auspició que un pequeño grupo de estudiantes – cinco – pudiesen encauzar su vida por las rutas del Derecho, en beneficio de una comunidad incipiente, convertida hoy en urbe metropolitana en la que tan solamente en nuestra Facultad, se cuenta con más de 8000 estudiantes de ambos sexos, existiendo en el Estado el grado de Licenciatura, diversas Maestrías y en fecha próxima, lo que habrá de iniciarse en nuestra Facultad, el Doctorado en Derecho, aprobado ya, por el Honorable Consejo Universitario. Como en el Evangelio el grano de mostaza se multiplicó y los talentos han fructificado al ciento por uno.

La trascendencia de la labor iniciada hace 175 años, resulta ir más allá de lo que muchos se imaginaron. Basta considerar lo que atinadamente se afirma y asienta: "el derecho es la forma de lo social, y por ello existe una profunda relación entre una sociedad y el sistema jurídico que la reglamenta, ya que este último es su conductor"... "en la medida que una comunidad cambia o evoluciona, el sistema jurídico que la regula cambiará o evolucionará..."

Cumplimos pues, con un compromiso de honor. Reconocemos la nobleza de quienes forjaron los cimientos de nuestras Instituciones, y exhortamos a la juventud a seguir los ejemplos de líderes y magistrados, maestros del Derecho y grandes hombres que en el ejercicio del mismo y de la justicia, han mostrado su rectitud y su integridad. Con esta postura, reafirmamos nuestra convicción de que el Derecho sólo tiene pleno sentido cuando va acompañado de una conducta ética y un compromiso social. Tal es, en mi concepto lo que da justificación y llena de plenitud y relevante júbilo, la celebración de los 175 años de la Primera Cátedra de Derecho. Tarea que se inició y aún no termina, porque el Derecho surge y concluirá con la persona, misma que constituye la razón, principio y fin de las instituciones.

Muchas gracias señor Cardenal por su hospitalidad generosa. Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra cordial felicitación por el reciente aniversario de su consagración como Arzobispo de esta Arquidiócesis. Que Dios le permita seguir iluminándonos por muchos años.

En nombre de los abogados nuevoleonese,

Muchas gracias.

Monterrey, N. L. enero 14 de 2000

## Fundación de la Cátedra de Derecho en el Seminario de Monterrey

*Monseñor Aureliano Tapia Méndez*  
Cronista de la Arquidiócesis  
de Monterrey

Desde antes de la fundación de la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, se quejaban ante el Rey de España los obispos de la Nueva Galicia en Guadalajara, de la imposibilidad de atender los alejados territorios del Norte, que les estaban confiados, entre ellos el Nuevo Reino de León, al Noreste.

Aquellas inmensas tierras no podían permanecer como una iglesia "in fieri", "por hacerse", y ya el obispo don fray Pedro de Ayala, O.F.M. que en siete años de gobierno alcanzó a darse cuenta del enorme territorio a él confiado, el 27 de enero de 1561 escribía al rey Felipe II proponiendo que dividiera su diócesis para crear una nueva al Noreste de la Nueva España, con sede en la población de Chantla o de Culiacán.

El sexto obispo de Guadalajara don Alonso de la Mota y Escobar, al inicio de su gobierno que corrió del 1598 a 1608 realizó la visita pastoral al Norte, en un gran recorrido por su diócesis, que le permitió

Cumplimos pues, con un compromiso de honor. Reconocemos la nobleza de quienes forjaron los cimientos de nuestras Instituciones, y exhortamos a la juventud a seguir los ejemplos de líderes y magistrados, maestros del Derecho y grandes hombres que en el ejercicio del mismo y de la justicia, han mostrado su rectitud y su integridad. Con esta postura, reafirmamos nuestra convicción de que el Derecho sólo tiene pleno sentido cuando va acompañado de una conducta ética y un compromiso social. Tal es, en mi concepto lo que da justificación y llena de plenitud y relevante júbilo, la celebración de los 175 años de la Primera Cátedra de Derecho. Tarea que se inició y aún no termina, porque el Derecho surge y concluirá con la persona, misma que constituye la razón, principio y fin de las instituciones.

Muchas gracias señor Cardenal por su hospitalidad generosa. Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra cordial felicitación por el reciente aniversario de su consagración como Arzobispo de esta Arquidiócesis. Que Dios le permita seguir iluminándonos por muchos años.

En nombre de los abogados nuevoleonese,

Muchas gracias.

Monterrey, N. L. enero 14 de 2000

## Fundación de la Cátedra de Derecho en el Seminario de Monterrey

*Monseñor Aureliano Tapia Méndez*  
Cronista de la Arquidiócesis  
de Monterrey

Desde antes de la fundación de la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, se quejaban ante el Rey de España los obispos de la Nueva Galicia en Guadalajara, de la imposibilidad de atender los alejados territorios del Norte, que les estaban confiados, entre ellos el Nuevo Reino de León, al Noreste.

Aquellas inmensas tierras no podían permanecer como una iglesia "in fieri", "por hacerse", y ya el obispo don fray Pedro de Ayala, O.F.M. que en siete años de gobierno alcanzó a darse cuenta del enorme territorio a él confiado, el 27 de enero de 1561 escribía al rey Felipe II proponiendo que dividiera su diócesis para crear una nueva al Noreste de la Nueva España, con sede en la población de Chantla o de Culiacán.

El sexto obispo de Guadalajara don Alonso de la Mota y Escobar, al inicio de su gobierno que corrió del 1598 a 1608 realizó la visita pastoral al Norte, en un gran recorrido por su diócesis, que le permitió

después de un peregrinar apostólico de dos años, de casi mil leguas, pudo escribir en 1606 su "*Descripción Geográfica de los Reinos de Galicia, Vizcaya y León*". El 2 de marzo del mismo año de fechar su libro, le hacía ver al Rey las necesidades espirituales y asistenciales de aquellas regiones, y el 20 de mayo, le escribía desde Papasquiario, clamando por la división de su territorio episcopal, y terminaba diciendo:

Yo huelgo de renunciar a este Obispado, no porque me falte ánimo y voluntad de servir a Vuestra Majestad, sino por el bien general de tanta gente como tiene tan difuso Obispado y que padecen por no tener Prelado en la distancia que le han menester y grandes incomodidades así espirituales como materiales. Digo esto en verdad y palabra de Pontífice en la que debo decir hablando con mi Rey y Señor. <sup>1</sup>

Otros obispos volvieron a levantar su voz haciendo ver la necesidad de una nueva mitra, y el rey Felipe III lo propuso al papa Paulo V, quien despachó bula el 11 de octubre de 1620 erigiendo el obispado de Nueva Vizcaya, con sede en Guadiana, hoy Durango.

Por fin desde El Pardo el 25 de enero de 1773 el rey Carlos II expedía una cédula a su virrey en la Nueva España fray don Antonio María de Bucareli y Ursúa, en que le decía:

He tenido a bien participaros haber resuelto que por cuenta separada se proceda por el expresado mi Consejo a finalizar las diligencias de estilo, a fin de que, cuanto antes, se verifique la importante obra de la creación del Obispado de que se trata, con el nombre de Nuevo Reino de León. <sup>2</sup>

El rey determinó que la capital del nuevo obispado fuera la Villa de San Felipe de Linares a la que otorgó título de Ciudad el 19 de mayo de 1777; y el papa Pío VI por la bula "Relata semper" del 19 de diciembre de aquel 1777 creaba la diócesis del Nuevo Reino de León, con el título de diócesis de Linares, y daba el nombramiento de primer obispo a "Fray Antonio de Jesús Sacedón, Presbítero, Religioso profeso de los Menores de San Francisco, llamados de la Observancia, residente en el Colegio del pueblo de Pachuca, en la Nueva España, propuesto por el propio Rey Carlos". <sup>3</sup>

Después de su consagración episcopal el 18 de abril de 1779, salió el obispo Sacedón de la ciudad de México hacia su sede, a fines de año, y después de un largo viaje lleno de dificultades, se detuvo en la Villa del Saltillo, porque sintió que su salud iba mal. Desde aquella población, el 12 de noviembre, para no retardar el efecto jurídico de su designación, dio un poder al cura del Valle del Pílon, bachiller don Francisco Javier Barbosa, para que en su nombre tomara posesión de su sede episcopal en la ciudad de San Felipe de Linares, lo que ejecutó el apoderado el 22 del mismo mes, en el templo que

recibiría el título de catedral del obispado del Nuevo Reino de León, ante las autoridades eclesiásticas, el cura y juez eclesiástico de Linares, don Matías López Prieto y el justicia mayor don Juan José Dávila y Peña.

El 3 de diciembre el nuevo obispo desde el Saltillo, daba un edicto anunciando su llegada y enviaba también su "Carta Pastoral", impresa por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros en la ciudad de México.

Tal vez por Navidad llegó a Monterrey el señor Sacedón, no quiso hospedarse en la casa que se había arreglado para él, y se quedó en el convento de San Andrés, junto al templo de San Francisco, para tomar un descanso y seguir hacia Linares.

El 26 de diciembre se agravó y mandó llamar al gobernador, comandante general del Nuevo Reino de León y subdelegado a los juzgados privativos don Melchor Vidal de Lorca y Villeña, quien le tomó por escrito su voluntad testamentaria. Al día siguiente lunes 27 de diciembre del año del Señor de 1779 al toque de Ánimas, como semilla de fe caída tempranamente en los surcos del nuevo obispado del Nuevo Reino de León, murió piadosamente su primer obispo fray Antonio de Jesús Sacedón.

El rey Carlos III, con fecha de 24 de marzo de 1781, propuso al Papa a fray Rafael José Verger y Suau, para suceder al señor Sacedón; Pío VI expidió las

bulas el 16 de diciembre de 1782, y el 22 de junio de 1783, el arzobispo de México don Alonso Núñez de Haro y Peralta lo consagró en su palacio.

El 29 de julio, treinta y un días después de su consagración, salió el obispo Verger hacia su sede, llegando el 17 de octubre a la villa del Saltillo, y el 18 de diciembre a la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey.

Para cumplir el real decreto, varias veces fue el obispo a la ciudad de San Felipe de Linares, y pasó allá largas temporadas. No le agradó la población para capital del obispado. Estuvo también en la población del Saltillo cuyos habitantes lo apremiaban a que allí fijara la sede, y "había ya casi resuelto quedarse en aquella villa, sin embargo de estar gravemente accidentado de unas deposiciones de sangre", dice el guardián del convento de San Andrés, fray Cristóbal Bellido Fajardo en un informe, pero se vio obligado a volver a Monterrey.

Resolvió Verger pedir al Rey que la sede quedara en la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey. Se levantaron varios testimonios que señalaban las conveniencias para el caso, pero sólo

logró Su Ilustrísima Real Cédula en que le concede Su Majestad se celebren los oficios en la parroquia iglesia, sirviendo ésta de Catedral interinamente, hasta que Su Majestad (a quien Dios guarde) determinase lo que fuese de su real agrado. <sup>4</sup>

Se concedía un "interinato", pero faltaban la decisión real que lo decretara, y por eso se frenaron muchos de los planes de Verger sobre la construcción de una gran catedral, que se haría sobre la de su tierra Palma de Mallorca, cuyos planos mandó pedir. Se dedicó a urbanizar la ciudad, construyó su palacio episcopal junto a las casas del gobernador, cerca de la iglesia mayor, y el palacio de Nuestra Señora de Guadalupe en la Loma de Vera.

Por la misma razón, no fundó el seminario, aunque ya el primer obispo, Sacedón, había propuesto su creación al enviar al Rey sus estatutos para la nueva diócesis.

Fray Rafael José firmó desde el principio como "Obispo Electo del Nuevo Reino de León", en algunas ocasiones lo hizo como "Obispo de Linares, en el Nuevo Reino de León"; en los últimos años y hasta en su testamento firmó como "Obispo de este Nuevo Reino de León".

En el diario *El Norte* de Monterrey, del 5 de agosto de 1951 escribió el historiador Santiago Roel:

El mérito mayor de Verger, a mi juicio, es el haber gestionado y conseguido que Monterrey fuera capital del Obispado, pues así la convirtió en un centro religioso que, andando el tiempo, le habría de servir para su desarrollo y prosperidad.

Dos años y medio después de la muerte del obispo Verger, firmaba el rey Carlos IV la real cédula de 10 de noviembre de 1792, diciendo: "Yo he resuelto se fije la Silla Episcopal del Nuevo Reino de León en su Capital, la Ciudad de Monterrey".<sup>5</sup>

El rey el 20 de febrero de 1791 había enviado al Papa la presentación del canónigo doctoral de la Iglesia Metropolitana de México, Dr. Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, para que lo designara obispo de la catedral del Nuevo Reino de León.

Casi un año tardaron los trámites en Roma, y hasta el 18 de diciembre Su Santidad Pío VI dio las bulas para el doctor De Llanos y Valdés, quien recibió la consagración episcopal el 3 de junio del año siguiente de 1792, de manos del arzobispo de México don Alonso Núñez de Haro y Peralta, en su palacio de Tacubaya.

En nombre y con poder del nuevo obispo, tomó posesión por Su Ilustrísima el canónigo chantre de la catedral de Monterrey, don Andrés Feliu y Tógores, el 18 de agosto, ante el cabildo catedralicio.

Llegó el tercer obispo a su sede el 5 de diciembre de aquel 1792; y una de sus primeras acciones pastorales fue la creación del seminario diocesano, para asegurar la continuidad de la Iglesia de Cristo en las extensas tierras de su obispado.

Tenemos como certificado de la fecha, un dato periodístico: la *Gazeta de México*, del 16 de abril de 1793 daba la noticia de la apertura del Seminario de Monterrey:

*Monterrey Marzo 21.* El 12 de Febrero próximo anterior se verificó en esta Ciudad la apertura del Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario, erigido nuevamente por el zelo, vigilancia y solicitud pastoral del Illmo. Señor Dr. D. Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, Obispo dignísimo del Nuevo Reyno de León, baxo los soberanos auspicios y advocación de la Bienaventurada siempre Virgen María nuestra Señora, en su triunfante Asunción a los cielos, y del glorioso Taumaturgo San Antonio de Padua, con Estatutos de prudencia y equidad, dictados por Su Señoría Ilustrísima.

Don Santiago Roel escribe: "La casa en donde estuvo por primera vez el Seminario fue años después (reconstruida y acondicionada) residencia de los obispos y arzobispos. En 1934 fue destruida para hacer una plazoleta. Aquella propiedad había pertenecido a Dn. Cosme Arrese, a cuyos herederos se la remataron en pública subasta el año de 1819, habiéndola adquirido la Iglesia en \$5,000.00. Estaba junto a la Catedral".<sup>6</sup>

A De Llanos y Valdés le cupo la gloria de fundar el Colegio Seminario de Monterrey que, fue, como dice el Dr. José Eleuterio González,

único establecimiento literario que hubo en las cuatro provincias internas de Oriente por más de cincuenta años, y del que salieron muchos hombres eminentes en saber, que fueron el lustre de la Provincia.<sup>7</sup>

El cuarto obispo del Nuevo Reino de León doctor don Primo Feliciano Marín de Porras, que gobernó de 1802 a 1805, escribió un informe fechado en Saltillo el 10 de septiembre de 1813 dando cuenta del pobre estado en que se encontraba el Seminario Conciliar de Monterrey, cuyos alumnos veían pocos alicientes en la vida eclesiástica, y decía: "Me doy por contento de que tomen alguna instrucción en la teología eclesiástica y en la moral... y los elementos y principios de la verdadera filosofía..." Dice que había instaurado cátedra de leyes y de cánones "con la idea de que los jóvenes no fuesen a México y se ahorrasen los gastos, pero la experiencia de que nadie quiso asistir, me obligó a quitarla".<sup>8</sup>

El quinto obispo Ilmo. Sr. Dn. José Ignacio de Arancibia y Hormaegui, fue el último presentado por el rey de España, Fernando VII, en 1816. Lo nombró el papa Pío VII y consagrado en Puebla el 11 de enero de 1818, pasó luego a su diócesis. Poco más de tres años duró su gobierno, pues falleció en Monterrey el 2 de mayo de 1821. Menos de cinco meses después de su muerte, México se independizó de España, y muchas diócesis fueron quedando sin obispo.

La diócesis de Linares en Nuevo León, estuvo casi diez años gobernada por el Cabildo de la Catedral, hasta que el Gobierno de la República propuso para sexto obispo a Fray José María de Jesús Belaunzarán y Ureña.

En la larga sede vacante, 1821-1831, queda enmarcada la fecha que hoy nos vuelve a congregar, para alegrarnos con su glorioso recuerdo, la creación de la cátedra de Derecho en el Estado de Nuevo León, el 19 de enero de 1824.

El maestro don Rafael Garza Cantú en su libro sobre las letras y la cultura en Nuevo León, publicado en 1910, después de narrar los pronunciamientos, asonadas y motines, militares y civiles que sufrió México del año 1828 en adelante, dice:

No obstante, — y tal demuestra la fuerza de la evolución progresiva de las sociedades—, en el seno de aquella horrible anarquía se dictaban acertadas y prácticas medidas por el Gobierno nuevoleonés de tan tristes tiempos, para favorecer la difusión de los conocimientos; se reglamentaba la instrucción primaria; se convirtió en una especie de pequeña UNIVERSIDAD, el viejo SEMINARIO del Obispo Llanos y Valdés [1793] para que pudiera extender títulos de abogado.<sup>9</sup>

En marzo de 1956 el Lic. José Juan Vallejo en una "Reseña histórica de los estudios de Derecho en el Estado de Nuevo León", citaba así del Lic. don Francisco Valdés Gómez:

A principios del Siglo XIX, en la época virreinal, nadie se ocupaba de los estudios de Derecho, dada la escasa población con que contaba la ciudad de Monterrey, lo pequeño de los negocios y lo raro de los pleitos, hacía innecesario el ejercicio de la abogacía en el Nuevo Reino de León.<sup>10</sup>

El 3 de julio de 1821 había sido jurada la Independencia de México en Nuevo León, por el comandante y capitán general don Joaquín Arredondo, en ese entonces comandante general de las fuerzas realistas virreinales, quien había gobernado el territorio por más de diez años.

Monterrey, en los albores de la Independencia, por su desarrollo económico-social tenía necesidad de una Escuela de Jurisprudencia, ya que por largos años sólo podían dar títulos a los abogados, las universidades de México y Guadalajara.

Por fin, en fuerza del decreto del Congreso Mexicano, de 13 de octubre de 1823, se permitió establecer cátedra de Derecho Civil y Canónico y conceder los grados menores a los Colegios de la Nación que no lo tuvieran, y entre tanto se sancionaban sus planes de estudios, deberían sujetarse a las reglas que se dieron al Seminario de Valladolid.

El mismo decreto concedía a todos los letrados el derecho de formar un Colegio "arreglándose en lo posible a los estatutos del de México, y facultaba al gobernador del Estado para citar y reunir a todos

los existentes en la entidad, "para que acuerden el establecimiento y fundación de dicho Colegio" y por último, se concedía al Colegio de Abogados la facultad de "hacer examen y aprobación de los que pretendan recibirse de Abogados, previo el Decreto de la Exma. Audiencia del Estado ante quien deben presentarse los candidatos para ser recibidos o admitidos".<sup>11</sup>

El Estado Libre y Soberano de Nuevo León fue creado por el Congreso Constituyente de México el 7 de mayo de 1824, y el procurador de la ciudad José Antonio Rodríguez, fue electo primer gobernador provisional, mientras era redactada la Constitución.

En fuerza del decreto del Congreso Mexicano dado el 13 de octubre de 1823, para facultar a los Colegios de la República para conferir los grados menores, ajustándose a las universidades de México y de Guadalajara; el Gobierno del Estado Libre autorizó a ese efecto al Colegio Seminario de Monterrey.

No hemos encontrado el texto del decreto que debió expedirse, ya que la *Colección de Leyes, Decretos y Circulares, expedidos por el Gobierno del Estado de Nuevo León*, comienza con documentos del mes de agosto de 1824.

Tenemos, sin embargo, la certeza de la fundación de la cátedra de Derecho en el Colegio Seminario de Monterrey, por el documento manuscrito del

encargado de la tal asignatura, licenciado Joseph Alejandro Ramón de Treviño y Gutiérrez; lo copio:

4 de Julio de 1827

El Lic. José Alejandro de Treviño y Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Catedrático Fundador en propiedad de la Cátedra de Derecho Jurídico canónico y civil, que por decreto del Soberano Congreso de la Nación y del Estado se erigió en el Seminario, Certifica: que el 19 de Junio de 1824 se instaló y abrió solemnemente la Cátedra de Derecho, y que habían asistido a ella los jóvenes siguientes: Juan N. de la Garza y Evia, Bernardo Wsel y Guimbarda, Ramón Gregorio Guerra, José Angel Benavides, Valeriano Borrego, Santiago Montemayor Evia y Leocadio Garibay; certificándose igualmente que dichos jóvenes quedaron en aptitud de recibir el grado de Bachiller en Leyes.

El 14 de Julio de 1827, el Rector de la Universidad Juan Baudilio Valay, declara que los expresados jóvenes pueden optar al grado de bachiller en Cánones ó Leyes, conforme al decreto del [...] de fecha 28 de Abril de 1826.

El primer grado de bachiller se dio á D. Leocadio Garibay el 16 de julio de 1827; el 2o. á D. Valeriano Borrego el 22 de julio del mismo año; el 3o. el 11 de Abril de 1830 á D. J. de J. [?]; el 4o. el 21 de Ag. de 1832, á D. José M. Martínez; el 5o. el 20 de feb. de 38 á D. Juan Mateo Garcia; el 6o. el 22 de feb. de 38 á D. Blas de Valdez.

Transcribo otro documento del mismo licenciado Treviño y Gutiérrez, con otra certificación semejante:

El Licenciado Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Supremo de Justicia de este Estado Libre de Nuevo León, y catedrático fundador en propiedad de la cátedra de Derecho Público, canónico y civil, que por decretos del Soberano Congreso de la Nación, y de este referido Estado, se ha erigido en este Pontificio y Tridentino Seminario Científico y juro en debida forma: Que desde el día diez de enero de mil ochocientos veinticuatro, en que se instaló y abrió solemnemente la expresada cátedra hasta el día de hoy, han asistido diariamente a ella sin interrupción alguna los jóvenes cursantes siguientes: Don Juan Nepomuceno de la Garza y Evia, Don Bernardo Wsell de Guimbarda, Don Ramón Gregorio Guerra, Don José Angel Benavides, Don Valeriano Borrego, Don Santiago Montemayor Evia y Don Leocadio Garibay. Así mismo certifico que desde el citado día de la apertura hasta el día de hoy, han completado en exceso los referidos jóvenes los cursos de estatuto que exige la constitución de Jalisco, adaptada y mandada observar por decreto del Honorable Congreso en este dicho Colegio Seminario. Siendo de advertir que el día veintisiete de diciembre del año próximo pasado de veintiséis debieron los expresados jóvenes jurar el último de sus cursos pero como ese día y los inmediatos subsecuentes fueron feriados, manteniéndose cerrada la universidad, no pudieron verificarlo hasta el día siete de enero de este año, en que se abrió, quedando expedidos para recibir el grado el día ocho y de consiguiente, desde ese día debe corrérseles la pasantía, y para los efectos que a los interesados convengan siendo la presente en la Metropolitana Ciudad de Nuestra

Señora de Monterrey a cuatro de julio de mil ochocientos veintisiete.— Licenciado Jph. Alejandro de Treviño y Gutiérrez.

No volvemos a encontrar testimonio escrito hasta el 5 de mayo de 1895, que a la letra dice en la *Colección... ya citada*:

Gobierno del Estado libre de Nuevo León. — El ciudadano José Antonio Rodríguez, Gobernador del Estado Libre de Nuevo León á todos sus habitantes hago saber: que el Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"NUM 32. El Honorable Congreso del Estado de Nuevo-Leon en sesión de hoy ha decretado lo siguiente:

Art. 1o. Que los Letrados existentes dentro del Estado formen colegios arreglándose en lo posible á los estatutos del de Méjico.

2o. Que el Gobernador del Estado cite y reúna á los existentes en él, para que acuerden el establecimiento y fundación de dicho colegio.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo publicar y circular en los lugares comprehensivos del mismo Estado. Monterrey, 5 de Mayo de 1825. — *Rafael de Llano*, presidente.— *Pedro Antonio de Eznaí*, diputado secretario. — *Juan Bautista de Arizpe*, diputado secretario." ®

Por tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey á 5 de Mayo de 1825. — *José Antonio Rodríguez*. — *Miguel Margáin*, secretario.

Secretaría del Congreso del Estado. – El ciudadano José Antonio Rodríguez Gobernador del Estado libre de Nuevo-León á sus habitantes hago saber que el Honorable Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"NUM. 33. El Honorable Congreso del Estado de Nuevo-León, en sesión de hoy ha decretado lo siguiente:

Art. 1o. Corresponde al colegio de abogados el hacer el exámen y aprobación de los que pretenden recibirse de abogados previa el decreto correspondiente de la excelentísima audiencia del Estado á quien deben presentarse los candidatos para ser recibidos ó admitidos.

Art. 2o. Que para la recepcion ó admision, deben acompañar dichos candidatos á la solicitud el título de Bachiller en canon ó leyes, y la correspondiente certificación de haber cumplido el tiempo de pasantía prevenido por las leyes bajo la direccion de un letrado en ejercicio de la abogacia.

Art. 3o. Se autoriza á la audiencia del Estado para que con un año menos de los cuatro de pasantía, que previenen las leyes, pueda recibir á exámen á aquellos candidatos, que presenten certificación del Letrado, con quien han practicado, de su aplicacion, instruccion y honrada conducta: y aun podrá la misma audiencia otorgar la dispensa de dos años de pasantía en el único caso de presentarse por el candidato, á mas de la certificacion anterior, la de haber desempeñado con lucimiento en su colegio algun acto mayor en que haya presentado á exámen público el vienio, las instituciones romano-hispanas por D. Juan Salas ó las instituciones del Murillo *in jus canonicum* ó el Devoti.

Art. 4o. Que en cuanto á obtener los alumnos del seminario los grados menores, se observe religiosamente el decreto del 13 de Octubre de 1823.

Art. 5o. Se autoriza al rector y catedráticos para que en junta formada al efecto declaren pueden presentarse á obtener el grado un año antes aquellos jóvenes que por su instruccion, virtud, buena conducta y constante aplicacion hayan presentado en los tres anteriores doble número de tratados ó materias, de las que se les han señalado por sus catedráticos para el exámen anual y de costumbre segun la constitucion de su colegio.

Art. 6o. Se cierra la puerta á toda dispensa de cursos ó años de práctica.

Art. 7o. Que el seminario conciliar de esta ciudad, para conferir los grados menores á sus alumnos en virtud de la facultad que se le concede por el decreto del Congreso general de 13 de Octubre de 1823, se arregle en un todo á los estatutos de la universidad de Jalisco.

Art. 8o. Que á los mismos se arreglen el tiempo y número de cursos que deben ganar sus alumnos para poder optar dichos grados.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo publicar y circular en todos los lugares comprensivos del mismo Estado.

Monterrey, Mayo 5 de 1825. – Rafael del Llano, presidente. – Pedro Antonio de Ezna, diputado secretario. – Juan Bautista de Arizpe, diputado secretario. – Al Exmo Señor Gobernador del Estado.

Por tanto, mando que se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey, á 9 de Mayo de 1825–José Antonio Rodríguez.–Miguel Margain, secretario.

Don José María Parás, el primer gobernador constitucional, quien tomó posesión el 15 de junio de 1825, fue exalumno del Seminario y su profesor de latinidad, y a él le tocó habilitar al Seminario Conciliar de Monterrey como Universidad, el primero de mayo de 1826.

Dice el proyecto de ley:

Gobierno del Estado libre de Nuevo-León.— El ciudadano José María Parás, Gobernador del Estado libre de Nuevo-León, á sus habitantes hago saber: que el honorable Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue.

"NUM. 104. Se ha propuesto al Congreso un proyecto de ley del tenor siguiente:

Art. 1o. Siendo necesarios y útiles en derecho para varios efectos los grados mayores de Teología y derechos obtenidos en universidad aprobada; y siendo de gravámen por la enorme distancia y costo ir á solicitarlos en la de Méjico; se habilita el seminario Conciliar de Monterrey para conferirlos.

2o. El tiempo necesario de curso y de pasantía los estudios, pruebas, actos, ejercicios, calificaciones y aprobaciones se exigirán con arreglo á las constituciones de la universidad de Guadalajara.

3o. Los doctores de universidades aprobadas existentes en la ciudad, harán los exámenes, calificaciones y aprobaciones con arreglo á las constituciones dichas. En falta de Doctores suplirán Licenciados y Catedráticos de la facultad.

4o. La propina de cada doctor ó examinador en grado menor, no excederá de tres pesos; ni de nueve en grado mayor.

5o. El Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral es Conciliario, Rector y Secretario será el que designare la autoridad superior eclesiástica, bajo cuya inspeccion y gobierno existe el dicho Seminario conciliar, aunque no sean doctores.

6o. Esta arreglará todo lo concerniente á la ejecucion de este decreto conforme á las constituciones de la citada universidad de Guadalajara.

7o. La autoridad superior eclesiástica, examinará si conviene, identificar el grado de doctor con la licencia ó licenciatura; omitiendo el acto y el gasto de borla, como no necesario á la calificacion de instruccion: é informará lo que le parezca, para que recaiga la resolución de la legislatura.

Y habiendo sido tomado en consideración &c.

Y por cuanto el interés del Estado exige &c.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado mandándolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Dado en Monterrey á 28 de Abril de 1826. —Francisco Victoriano de la Garza, presidente. — Ireneo Castillon, diputado secretario. — José Rafael de la Garza, disputado secretario."

Por tanto, mando que se imprima, publique circule, y se le dé el debido cumplimiento. Monterrey, 1o. de Mayo de 1826. — José María Parás. — Pedro del Valle, secretario.

Este proyecto fue sancionado por el Congreso local hasta el 14 de mayo de 1827 en que por fin se disponía "...que siendo necesarios y útiles para varios efectos los Grados Menores de Teología y Derecho, obtenidos en Universidades aprobadas, y siendo de gravamen, por la enorme distancia y costo, ir a solicitarlos en la de México, se habilita al Seminario Conciliar para conferirlos".<sup>11</sup>

Se establecía que el plan de estudios, pruebas, exámenes, calificaciones y aprobaciones, se rigieran por el reglamento de la Universidad de Guadalajara.

Diez años después, el 23 de mayo de 1837, el Congreso de la Unión, ampliando los beneficios de su decreto anterior de 1 de diciembre de 1824, puntualizaba que "el recibimiento de Abogados se hiciera, en el Distrito Federal, por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, y en los demás Departamentos por el Tribunal Pleno". Confirmaba también que quienes obtuvieran su título con los requisitos expresados, quedaban facultados para ejercer su profesión en todos los tribunales de la República.

Al concederse al Seminario el otorgar los grados, el maestrescuela de la catedral de Monterrey sería el conciliario, y el rector y el secretario, serían designados por la autoridad eclesiástica, aunque no fueran doctores, y esa autoridad quedaba autorizada a certificar los grados y a dispensar "el acto y el

gasto de borla", con la obligación de comunicarlo a la Legislatura del Estado para los efectos legales conducentes.

Traigamos ahora el recuerdo de veneración del maestro fundador de la cátedra de Derecho en el Seminario-Universidad de Monterrey: el licenciado Joseph Alejandro Ramón de Treviño y Gutiérrez. Nació en San Antonio de los Martínez, hoy Marín, N.L., el 25 de febrero de 1759.

Estudió en Monterrey en el Convento de San Francisco y después, en el Muy Ilustre, Real y Pontificio Colegio de San Francisco de Sales, de la villa de San Miguel el Grande a cargo de los padres del Oratorio de San Felipe Neri, cuyos estudios eran reconocidos por la Real y Pontificia Universidad de México para el otorgamiento de licenciaturas y doctorados. En este plantel estudiaron los caudillos de la Independencia mexicana, originarios de aquella población, los Aldama, Juan e Ignacio, de Aldama, y su sobrino Mariano, al que don Miguel Hidalgo dio despacho de mariscal.

Alejandro Ramón ingresó a la Universidad de México en donde se graduó de bachiller en sagrados cánones el 21 de abril de 1788, y en leyes al año siguiente.

Como curiosidad traemos este dato: por las mismas fechas encontramos a otro regiomontano que sería canónigo doctoral de la catedral de Monterrey, el

doctor Juan José de la Garza y Garza estudiando retórica y filosofía en el Real Colegio de la villa de San Miguel el Grande, y que en 1787 se graduó de bachiller en filosofía por la Universidad de México.

En la Universidad de México, el licenciado Treviño y Gutiérrez fue condiscípulo del cura Mariano Matamoros, caudillo de la Independencia; ejerció un tiempo su profesión en la Real Audiencia de la capital, y posteriormente en San Miguel el Grande, en donde contrajo matrimonio con doña María de la Purificación Ignacia de la Peña y Domínguez.

A mediados de 1818 se encontraba en Monterrey y al año siguiente se le designó regidor de primer voto en el Ayuntamiento de la ciudad; y en 1820 fue designado alcalde ordinario.

Durante casi un año (1821-22) fue gobernador interino, en sustitución de Juan José de la Garza.

Siendo alcalde interino, por enfermedad que lo afectó gravemente, presentó renuncia el 11 de agosto de 1822 diciendo en su escrito que tenía resolución "firmada y acreditada en todo lo posible, de sacrificar mis cortas luces, arbitrios y hasta la propia vida hasta el último aliento, en utilidad y servicio de mi nación y mi patria, bajo el plausible plan de gobierno que tenemos solemnemente jurado".<sup>12</sup>

Habiéndose restablecido de la enfermedad, prosiguió los trabajos de su profesión y fue elegido magistrado y primer presidente del Superior Tribunal de Justicia. Dice el documento del nombramiento de 24 de abril de 1826:

Gobierno del Estado libre de Nuevo-León.— El ciudadano José Antonio Rodríguez, Gobernador del Estado libre de Nuevo-León, á todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"NUM. 44. El Honorable Congreso constitucional primero de este Estado de Nuevo-León el día de hoy ha decretado lo siguiente:

Habiendo el día de hoy procedido el Congreso constitucional á la regulación de votos de los distritos para cada una de las tres plazas de Magistrados, y Asesoría general de primera instancia, resultó electo con pluralidad absoluta para la primera magistratura el licenciado José Alejandro de Treviño.<sup>13</sup>

Este fue el primer director y maestro de la cátedra de Derecho en el Estado de Nuevo León, ministerios que desempeñó, como el de magistrado, por seis años, hasta su muerte que le llegó el primero de noviembre de 1830, en la Villa de Guadalupe, N.L. ®

Concluyo rindiendo ante ustedes y con ustedes, un homenaje de admiración y gratitud, a este ilustre nuevoleonés que juntó a sus méritos personales y profesionales, el que le haya tocado fundar en el

Tridentino Seminario de Monterrey, el 19 de enero de 1824, la cátedra de Derecho.

#### NOTAS

1 Archivo General de Indias, (AGI) Audiencia Guadalajara, 555, Est. 67-CI-L22.

2 En el Archivo General de la Nación (AGN) este documento se encuentra en "Provincias Internas", Vol. 194, 2o. cuaderno, folios 1 a 129.

3 En (AGI), 555 folios 149 a 177, y AGN Provincias Internas Vol. 195, mal encuadernado se encuentra el texto en los folios 175 a 83 vta., 160 a 159 vta., y termina en el folio 156.

Véase: Aureliano Tapia Méndez. *Fray Antonio de Jesús Sacedón - Perfil biográfico* - Producciones Al Voleo El Troquel, S.A, Monterrey, N.L., Méx., 1985.

4 "Informe..." en el Archivo Municipal de Monterrey, Ramo Civil, Vols. 147 y 148, (1780-1785).

5 Véase: Aureliano Tapia Méndez, *Fray Rafael José Verger y Suav el Obispo constructor*, Ediciones Al Voleo. Monterrey, N.L., Editorial Jus, S.A., México, 1975.

6 Lic. Santiago Roel, *Nuevo León - Apuntes históricos*, octava edición, Monterrey, N.L., 1958, p. 64.

Véase: Monseñor Dr. Aureliano Tapia Méndez, *Don Ambrosio de Llanos y Valdés*, Producciones Al Voleo El Troquel, S.A., Monterrey, N.L., Méx. 1996, pp. 67-77.

7 J. Eleuterio González *Colección de Noticias y documentos para la Historia del Estado de N. León...* Monterrey: Topográfica Antonio Mier... 1867, p. 135.

8 Rodrigo Mendirichaga *Los Cuatro tiempos de un pueblo*. Instituto Tecnológico de Monterrey, 1985, pp. 207-208.

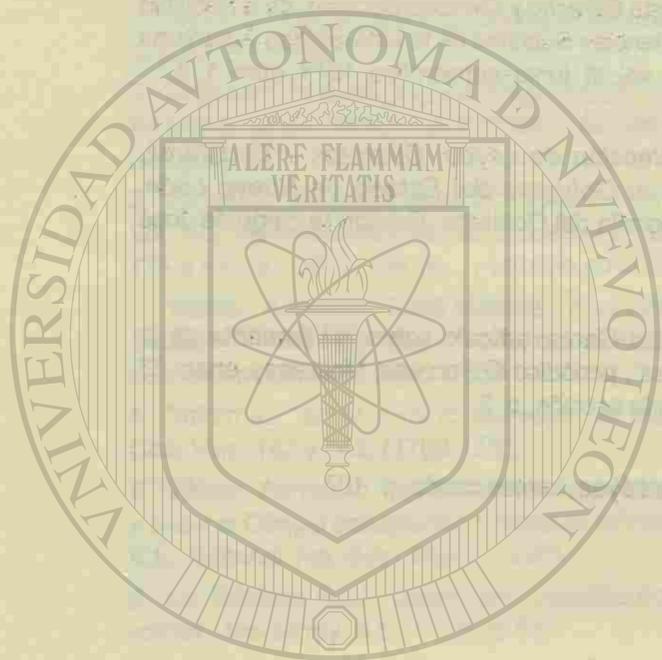
9 Rafael Garza Cantú, *Algunos apuntes acerca de las letras y la cultura en Nuevo León, en la centuria de 1810 a 1910*, Monterrey, J.P. Cueva y Cía., 1910, p. 186.

10 Véase la revista *Derecho y Ciencias Sociales*, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, vol. III, junio-septiembre, 1971, núm. 1, 3.

11 Véase: *Colección de Leyes, Decretos y Circulares, expedidos por el Gobierno del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Tipografía del Gobierno Palacio (a cargo de José Sáenz), 1895.

12 Israel Cavazos Garza, artículo sobre "El fundador de la Escuela de Leyes", periódico *El Porvenir*, Monterrey, enero 23 de 1974, Segunda sección, p. 2.

13 *Colección de Leyes...* antes citada, p. 107.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

## Mensaje Testimonio Histórico Conjunto

*Adolfo Cardenal Suárez Rivera*  
Arzobispo de Monterrey

Es muy grato para mí, Pastor de esta Iglesia de Monterrey y sucesor del Obispo Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, fundador de nuestro Seminario, participar en esta Sesión solemne que conmemora los 175 años de la impartición de la primera Cátedra de Derecho en el Seminario Conciliar de Monterrey, origen de la jurisprudencia en el Estado de Nuevo León.

Hace 25 años la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de nuestra máxima casa de estudios se dirigió al Seminario de Monterrey para compartir el recuerdo de los 150 años de la Cátedra. Ahora, a los 175 años, tenemos la oportunidad de dar testimonio de ese momento histórico, en un tributo conjunto.

El Corpus Iuris Canonici, que fue explicado por Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez en la mencionada Cátedra, se fue formando a partir del Siglo XII con el Decreto de Graciano, las Colecciones posteriores de los Romanos Pontífices

y los Concilios Ecuménicos. Este Cuerpo de Derecho Canónico fue ley en la Iglesia hasta la promulgación del Código de Derecho Canónico en 1917, y su entrada en vigor un año después. Para la elaboración de ese Código en la Iglesia no dejó de tener influencia la existencia de los Estados modernos y sus Códigos, por lo que se ve una reciprocidad entre la Iglesia y el Estado para asumir sus propias legislaciones. La misma Cátedra de Derecho del Seminario sería dividida al fundarse el Colegio Civil y dar origen a un proceso de secularización en el campo civil.

Fue el Papa Juan XXIII el que, al anunciar el 25 de enero de 1959 el Concilio Ecuménico Vaticano II, anunció también la revisión del Código de Derecho Canónico, legislación de la Iglesia. Correspondería, una vez concluido el Concilio, tomar de éste los principios directivos para una reelaboración pastoral de la ley.

Finalmente tocó llevar a término este proceso a su Santidad Juan Pablo II, quien el 25 de enero de 1983 promulgó el nuevo Código de Derecho Canónico, adaptándolo mejor a la misión salvífica que le ha sido confiada a la Iglesia. Este trabajo no hubiera sido posible sin la experiencia conciliar, y la misma elaboración de los textos llevó una característica colegial, por quienes participaron en ella, y conforme a la constitución jerárquica de la Iglesia, al ser promulgado por el Papa, fue una expresión primacial. El Código vino a ser un fruto del Concilio.

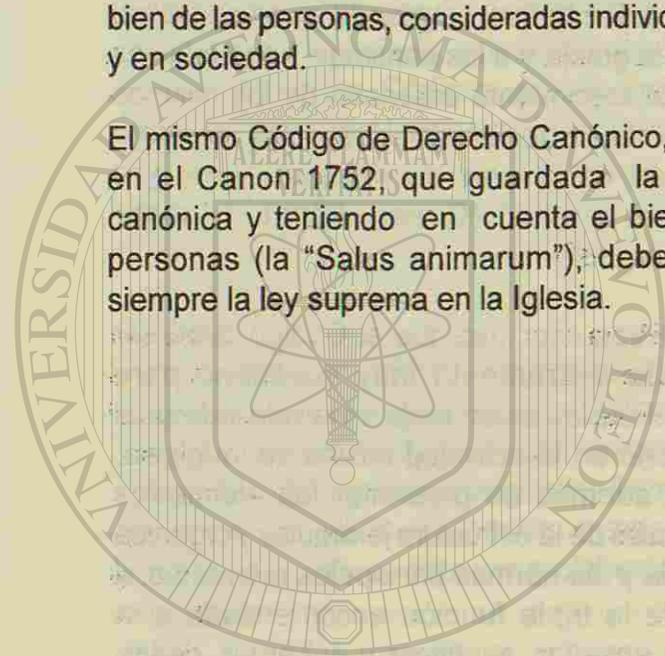
El Código no pretende "en modo alguno sustituir en la vida de la Iglesia y de los fieles la fe, la gracia, los carismas y sobre todo la caridad. Por el contrario, el Código mira más bien a crear en la sociedad eclesial un orden tal que, asignando la parte principal al amor, a la gracia y a los carismas, haga a la vez más fácil el crecimiento ordenado de los mismos en la vida tanto de la sociedad eclesial, como también en cada una de las personas que pertenecen a ella." (Const. Apost. "Sacrae disciplinae leges")

El mismo Papa concluye que el Código debe ser considerado instrumento muy necesario para mantener el debido orden tanto en la vida individual y social como en la actividad misma de la Iglesia. El Código además de presentar los elementos fundamentales de la estructura jerárquica y orgánica de la Iglesia y las normas principales referentes al ejercicio de la triple función encomendada a la Iglesia, de enseñar, santificar y gobernar, define también reglas y normas de actuación. Dado que la Iglesia está constituida a modo de cuerpo social y visible, necesita una legislación, que debe ser observada. La legislación tutela y define los derechos de cada uno. ®

Vemos en conclusión que así como la Iglesia en sus orígenes asumió el Derecho Romano, dándole una dimensión eclesial, y que en la evolución moderna de los tiempos existe un recíproco respeto consecuente con la dimensión secular del estado y

la dimensión religiosa de la Iglesia, con sus propias legislaciones, el derecho debe de ser siempre la expresión sana de la convivencia y cualquier autoridad debe servir a la verdad, a la justicia y al bien de las personas, consideradas individualmente y en sociedad.

El mismo Código de Derecho Canónico, concluye en el Canon 1752, que guardada la equidad canónica y teniendo en cuenta el bien de las personas (la "Salus animarum"); debe ser ésta siempre la ley suprema en la Iglesia.



Mil Novecientos Noventa y Nueve,  
175 Aniversario de la  
Primera Cátedra de  
Derecho en el Estado

Comité Organizador

*Directorio*

*Presidente Honorario:*

Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond  
Gobernador Constitucional de Nuevo León

*Presidente:*

Dr. Reyes S. Tamez Guerra  
Rector de la Universidad Autónoma  
de Nuevo León

*Secretario Ejecutivo:*

Lic. Helio E. Ayala Villarreal  
Director de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales, UANL.



*Maestro Decano de la Facultad de Derecho:*  
Lic. Leopoldo Peña Garza

### Exdirectores

1. Lic. Federico Páez Flores
2. Dr. Arturo Salinas Martínez
3. Lic. Leopoldo Peña Garza
4. Lic. Sergio Mena Treviño
5. Lic. Pedro Treviño García
6. Lic. David Galván Ancira
7. Lic. Roberto Castillo Gamboa
8. Lic. Marco Antonio Valenzuela Barrios
9. Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya
10. Lic. Catarino García Herrera
11. Lic. Ernesto T. Araiza Rivera
12. Lic. Alejandro Izaguirre González

#### Subdirectora Académica:

Dra. María del Carmen Bacca Villarreal

#### Consejero Maestro:

Lic. Hiram de León Rodríguez

#### Presidente Sociedad de Alumnos:

Roberto Chapa Garza

#### Coordinación general:

Lic. Samuel Flores Longoria

#### Coordinación Administrativa:

Lic. Rafael Martínez Cantú

### Comisiones

#### Académica:

Lic. Héctor S. Maldonado Pérez  
Lic. Minerva E. Martínez Garza  
Lic. Marco Antonio Leija  
Lic. Nora Leticia Alanís Díaz

#### Extensión y Cultura:

Lic. Jorge Pedraza Salinas

#### Consejo Editorial

Lic. Helio E. Ayala Villarreal  
Lic. Alfonso Rangel Guerra  
Lic. Armando Joel Dávila  
Lic. Samuel Flores Longoria  
Lic. Jorge Pedraza Salinas

#### Programación general:

Lic. Manuel Gerardo Ayala Garza  
Dr. Armando Tamez Perales  
Lic. Jesús Flores Treviño

#### Educación Continua e Investigación:

Lic. José de Jesús Hernández

#### Relaciones Interinstitucionales:

Lic. Hiram de León Rodríguez  
Lic. Armando Tamez Moreno  
Lic. Ernesto Pérez Charles  
Lic. Héctor Gutiérrez de la Garza

*Festejos y Relaciones Públicas:*

Lic. Juanita García Aragón

Lic. Obed Renato Jiménez J.

Lic. León Héctor Flores

Lic. Alicia Martínez Aguilar

*Coordinación de Informática:*

Lic. Manuel Barragán Codina

*Departamento de Imprenta:*

Lic. Julián Maldonado Espinosa

*Maestros asesores:*

Lic. Enrique Guzmán Benavides

Lic. Napoleón Cantú Cerna

Lic. María Teresa Herrera Tello

Ing. Gerardo Garza Sada

Lic. Oscar J. Adame Garza

Profra. Lucilda Pérez S.

Profr. y Lic. Guadalupe Rodríguez

Lic. Alfonso Rangel Guerra

Dr. Agustín Basave Fernández del Valle

Lic. León A. Flores

Lic. Carlos Francisco Cisneros Ramos

Profr. y Lic. Ismael Vidales Delgado

Lic. José Roberto Mendirichaga

Lic. Obed Renato Jiménez Jáuregui

Lic. Carlos Polo Rodríguez

Lic. Carlos A. Salas Silva

Lic. Jesús Montaña García

Lic. Ana Luisa Guerra Rosales

Lic. Roberto Rodarte Martínez

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y**

**Colegio de Criminología de la UANL**

**Integrantes de las Comisiones**

*Comisión Académica*

*Titulares*

Lic. Helio E. Ayala Villarreal

Dra. María Del Carmen Baca Villarreal

Lic. Lepoldo Peña Garza

Lic. Benito Morales Salazar

Lic. Lázaro Salinas Guerra

Lic. Everardo Flores Cantú

Lic. Héctor S. Maldonado Pérez

Dr. Germán Cisneros Farías

*Suplentes*

Lic. Salvador H. Azpilcueta González

Lic. Héctor F. González Salinas

Lic. Juana García Aragón

Lic. José Luis Gálvez Pérez

Lic. Oscar Muraira Contreras

Lic. Patricio Reséndez Torres

Lic. Hugo Martínez García

Lic. Jesús Villarreal Martínez

*Comisión de Honor y Justicia*

*Titulares*

Lic. Helio E. Ayala Villarreal  
Lic. Hirám de León Rodríguez  
Lic. Ramón Lasso de la Vega-Gómez  
Lic. Francisco Gerardo Dávila Morales  
Lic. Rogelio Reyes Venecia  
Lic. Raúl A. Villarreal de la Garza  
Lic. J. Mauro Villarreal de la Fuente  
Claudio Chapa Martínez  
Antonio Flores Martínez  
Ramón Hernández Corral  
Diana Enedelia Páez Guajardo  
Daniela de la Rosa Segura

*Suplentes*

Lic. Luis Villarreal Galindo  
Lic. Antonio Zapata Castellanos  
Lic. Héctor González Román  
Lic. Rafael Martínez Cantú  
Lic. Ervey S. Cuéllar Adame  
Lic. Romeo García Salcido  
Lic. Abel Salazar Villarreal

*Comisión Legislativa*

*Titulares*

Lic. Helio E. Ayala Villarreal  
Lic. Catarino García Herrera  
Lic. Nicolás Díaz Obregón  
Lic. David Galván Ancira  
Lic. René Barrera Pérez  
Lic. Antonio Zapata Castellanos  
Lic. Obed Renato Jiménez Jáuregui

Lic. Alejandro Izaguirre González

Roberto Chapa Garza  
Carlos Martínez Aguilar  
Arturo Rivera Wong  
Eduardo Martínez Contreras  
Rosaura Margarita Guerra Delgado  
Luis Elizondo Belden  
Edgar Arturo Salinas Garza

*Suplentes*

Lic. Tomas A. Martínez Moreno  
Lic. Arturo Estrada Camargo  
Lic. Alberto Ruiz Gómez  
Lic. Bertin Zavala Carranza  
Lic. Minerva E. Martínez Garza  
Lic. Aroldo F. Pérez Porras  
Lic. René Verástegui Mata  
Lic. José Luis Hernández Mata

*Comisión de Presupuestos*

*Titulares*

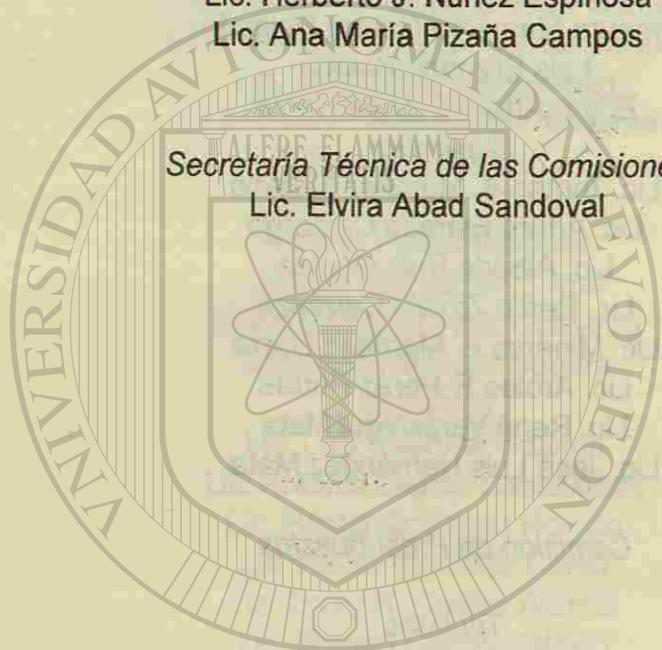
Lic. Helio E. Ayala Villarreal  
Lic. José de Jesús Hernández García  
Lic. Francisco Javier Torres Duque  
Lic. Carlos Charles Mata  
Lic. Jorge Gaytán Soto

### Suplentes

Lic. Juan Manuel Cerda Pérez  
Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez  
Lic. Mario Isidro Franco Villa  
Lic. Herberto J. Nuñez Espinosa  
Lic. Ana María Pizaña Campos

### Secretaría Técnica de las Comisiones

Lic. Elvira Abad Sandoval



### Indice

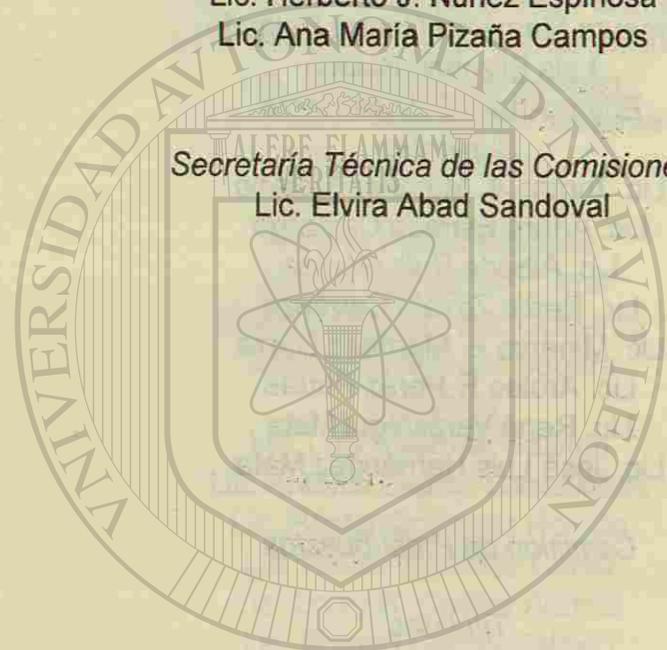
Ofrecimiento	
175 Años de la impartición del estudio del Derecho en Nuevo León .....	11
Epígrafe	
<i>Lic. Helio E. Ayala Villarreal</i> .....	15
Presentación .....	17
Autoridades Civiles y Eclesiásticas .....	19
Salutación y Ofrecimiento	
<i>Lic. Helio E. Ayala Villarreal</i> .....	21
Una Celebración	
<i>Lic. Héctor León Flores Valdez</i> .....	25
Reconocimiento y gratitud	
<i>Lic. Hiram de León Rodríguez</i> .....	29
Fundación de la Cátedra de Derecho en el Seminario de Monterrey	
<i>Monseñor Aureliano Tapia Méndez</i> .....	33
Mensaje Testimonio Histórico conjunto Cardenal Adolfo Suárez Rivera	
Arzobispo de Monterrey .....	59

### Suplentes

Lic. Juan Manuel Cerda Pérez  
Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez  
Lic. Mario Isidro Franco Villa  
Lic. Herberto J. Nuñez Espinosa  
Lic. Ana María Pizaña Campos

### Secretaría Técnica de las Comisiones

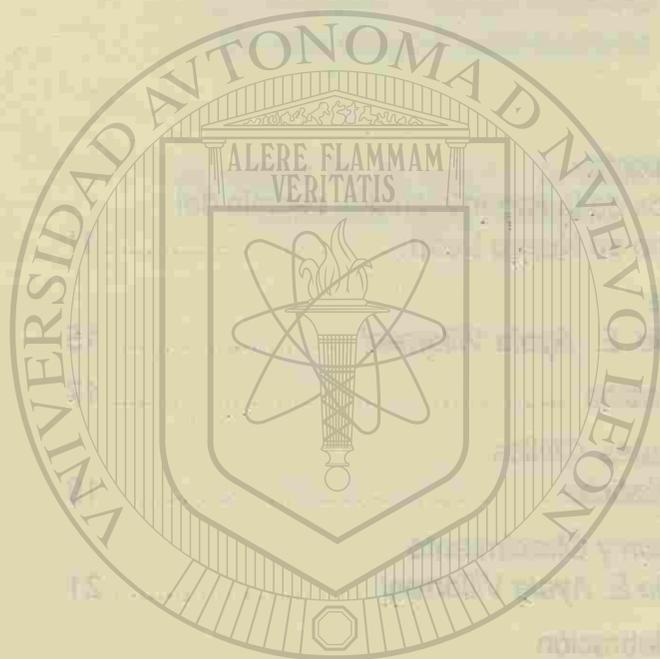
Lic. Elvira Abad Sandoval



### Indice

Ofrecimiento	
175 Años de la impartición del estudio del Derecho en Nuevo León .....	11
Epígrafe	
<i>Lic. Helio E. Ayala Villarreal</i> .....	15
Presentación .....	17
Autoridades Civiles y Eclesiásticas .....	19
Salutación y Ofrecimiento	
<i>Lic. Helio E. Ayala Villarreal</i> .....	21
Una Celebración	
<i>Lic. Héctor León Flores Valdez</i> .....	25
Reconocimiento y gratitud	
<i>Lic. Hiram de León Rodríguez</i> .....	29
Fundación de la Cátedra de Derecho en el Seminario de Monterrey	
<i>Monseñor Aureliano Tapia Méndez</i> .....	33
Mensaje Testimonio Histórico conjunto Cardenal Adolfo Suárez Rivera	
Arzobispo de Monterrey .....	59

Comité Organizador .....	63
Comisiones de la Facultad .....	67



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología, UANL

*175 Aniversario de la Primera Cátedra  
de Derecho en el Estado*

### Catálogo de publicaciones

#### Derecho Cuadernos Conmemorativos

Núm. 1  
Fernando de Jesús Canales Clariond  
*Hacia un genuino Estado de Derecho*

Núm. 2  
Agustín Basave Fernández del Valle  
*La dimensión jurídica del hombre*

Núm. 3  
Olga Sánchez Cordero  
*Controversia Constitucional. Concepto de autoridad  
intermedia. Caso: Ayuntamiento de Aguilillas*

Núm. 4  
*El abogado frente al Derecho. Textos y documentos.*

Núm. 5  
Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Previsión.  
Delegación Nuevo León  
*La legislación laboral mexicana. Su posible revisión, análisis y  
propuestas*

Núm. 6

José Santos González Suárez

*Reformas a los artículos 16 y 19 Constitucionales*

Núm. 7

Efrén Vázquez

*Hans Kelsen, Jurista del siglo XX. Homenaje en el XXVI aniversario de su fallecimiento*

Núm. 8

Pedro Ojeda Paullada

*Tendencias actuales del Derecho Burocrático. Alcances, evolución, conceptos y perspectivas*

Núm. 9

*Homenaje a Raúl Rangel Frías, Benemérito de Nuevo León, en el sexto aniversario de su deceso*

Núm. 10

José Francisco Becerril Mendoza

*El Derecho de huelga*

Núm. 11

Leopoldo Zea

Alfonso Reyes

*La X, Lo americano y lo universal*

Núm. 12

Jorge Witker

*La problemática de la investigación jurídica en la actualidad*

Núm. 13

Guillermo Hori Robaina

*Relaciones Laborales actuales y futuras*

Núm. 14

Marco Antonio Leija

*Colegio de Criminología, relación histórica y vivencias*

Núm. 15

Ana María del Carmen Márquez Rodríguez

*La Facultad de Ciencias de la Comunicación, orígenes y evolución*

Núm. 16

El Municipio de Marín, Nuevo León

y el Lic. José Alejandro de Treviño y Gutiérrez

Núm. 17

Dr. Agustín Basave Fernández del Valle

*Homenaje*

Núm. 18

Ernesto T. Araiza Rivera

*Homenaje*

Núm. 19

*Homenaje al Abogado*

Núm. 20

Alejandro Sánchez Hernández

*El Tribunal Fiscal de la Federación, estructura y funcionamiento*

Núm. 21

Dr. Arturo Salinas Martínez, vocación, docencia y Derecho

*Homenaje*

Núm. 22

La Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública,

UANL. Orígenes y proyección

Núm. 23

Genaro David Góngora Pimentel

*Poder judicial Federal,*

*Orígenes, desarrollo, estado actual y futuro*

Núm. 24

Jorge A. Treviño Martínez  
*Simplificación del Derecho.  
Tendencias del nuevo milenio*

Núm. 25

Angela Stelzer de Canales  
*La función social del DIF en Nuevo León*

Núm. 26

Dr. Agustín Basave Fernández del Valle  
*Estructura y sentido de la judicatura  
función y misión del juez*

Núm. 27

H. Congreso de Nuevo León LXVIII Legislatura  
*Homenaje a la Facultad  
de Derecho y Ciencias Sociales, UANL  
175 aniversario*

Núm. 28

Nicolás Martínez Cerda  
*Reformas a la Ley de Amparo*

Núm. 29

La Primera Cátedra de Derecho Civil en Nuevo León.  
El Seminario Conciliar de Monterrey

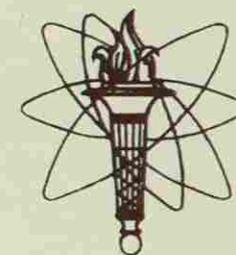
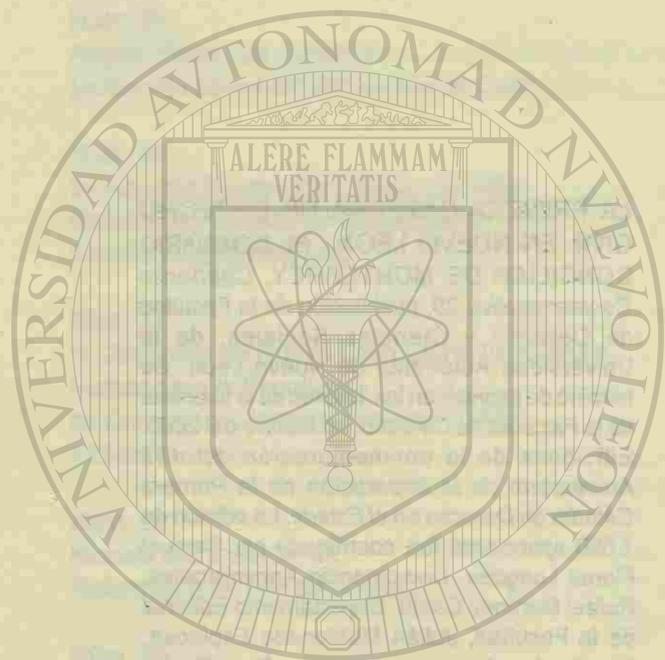
**Libros**

Jesús Flores Treviño, Sergio Pansza Treviño  
y Ernesto T. Araiza Rivera.

*Las Leyes electorales de Nuevo León 1825-1997.*

*Semblanza histórico-político-legislativa.*

LA PRIMERA CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL EN NUEVO LEÓN, EL SEMINARIO CONCILIAR DE MONTERREY, *Cuaderno Conmemorativo 29*, publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se terminó de imprimir en los Talleres de la Imprenta de la Facultad de Derecho, en febrero del 2000. Ediciones de la conmemoración del 175 Aniversario de la Impartición de la Primera Cátedra de Derecho en el Estado. La edición de 1,000 ejemplares fue coordinada por Samuel Flores Longoria. Coordinación Administrativa, Rafael Martínez Cantú. Departamento Editorial de la Facultad, Julián Maldonado Espinosa. Diseño de páginas interiores, Sara Torres Hernández. Captura de texto, María Gregoria Parra Rodríguez. Diseño de portada, Rodolfo Leal Herrera. Supervisión: Alicia Martínez Aguilar.



"Alere Flammam Veritatis"

Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales  
y Colegio de Criminología

# UJANLE

Febrero / 2000

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Administración 1997 - 2000

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL  
DIRECTOR





# U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



Mil novecientos noventa y nueve  
175 Aniversario de la Primera Cátedra  
de Derecho en el Estado